

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 030 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.00093

Fecha:19/06/2024

Página:1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 030 2022 00316	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CATALINA AULESTIA OBREGON	ANDRES VICENTE CUENCA VALENCIA	Sentencia Dicta sentencia, decreta la cesación de los efectos civiles del matrimonio religioso celebrado por las partes, declara disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal. Ordena inscribir el fallo en el correspondiente registro civil de matrimonio y de nacimiento de las partes y otros.	18/06/2024	
11001 31 10 030 2022 00316	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	CATALINA AULESTIA OBREGON	ANDRES VICENTE CUENCA VALENCIA	. Auto Interlocutorio Ordena al memorialista estarse a lo resuelto en la sentencia de esta misma fecha. Precisa que no fue posible notificar la mencionada sentencia en la salida del ocho de mayo; debido a que por error fue ubicado en una carpeta diferente. Razón por la cual en la fecha se procede a notificar el fallo respectivo	18/06/2024	
11001 31 10 030 2024 00344	Tutela	ERIKA YESENIA ROJAS JIMENEZ	ARCHIVO CENTRAL	Sentencia Dicta sentencia de tutela, ampara el derecho fundamental de acceso a la administración de justicia, emite ordenes en pro de obtener la protección de los derechos conculcados y ordena notificar a las partes e interesados	18/06/2024	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA19/06/2024Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

MARY LUZ SIERRA QUIROGA
SECRETARIO

Firmado Por:
Mary Luz Sierra Quiroga
Secretaria
Juzgado De Circuito
De 030 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2aee8daa2801560fe844b9e7dbf4937cea9f475517af652451e5483dbec7bf25**

Documento generado en 18/06/2024 04:12:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>